

DE LA COMISION ASESORA DE MEDICAMENTOS

La XVII Reunión de Ministros de Salud del Área Andina.

CONSIDERANDO

Que los medicamentos de calidad, seguros y eficientes son un insumo crítico para la prevención, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades.

Que el Convenio Hipólito Unanue en cumplimiento de sus funciones viene realizando esfuerzos de integración en el campo de los Medicamentos que han originado diversas Resoluciones en las Reuniones de Ministros de Salud del Área Andina.

Que en los últimos tres años, en el marco de la Cooperación Andina en Salud, el Convenio Hipólito Unanue en colaboración con la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud han avanzado en la armonización de criterios técnicos para facilitar la conformación de un mercado común farmacéutico que responda a las necesidades sanitarias. Estos criterios obtuvieron consenso a nivel andino y se encuentran expuestos en los documentos WHO/DAP/93-2 «La Selección de Medicamentos: Políticas de Autorización de Productos Farmacéuticos» y WHO/DAP/93/7 «Políticas de Medicamentos de la Subregión Andina», conclusiones de las reuniones efectuadas en Quito, Ecuador, en Diciembre de 1992 y en Cartagena, Colombia, en marzo de 1993, respectivamente.

RESUELVE

1. Recomendar a los Países Miembros la formulación y ejecución de una Política Integral de Medicamentos que refleje un consenso nacional intersectorial, bajo el liderazgo de los Ministerios de Salud, conforme a los lineamientos de los documentos mencionados en el Considerando.
2. Ratificar que el uso racional de los medicamentos esenciales es la estrategia principal para ampliar la cobertura y accesibilidad con criterio de equidad y promover programas de medicamentos genéricos como forma de optimizar el funcionamiento del mercado desde el punto de vista económico y simultáneamente promover una mayor racionalidad sanitaria.
3. Determinar que la Comisión Asesora de Medicamentos del Convenio Hipólito Unanue defina, en un plazo de seis meses, mecanismos para la evaluación y garantía de calidad de medicamentos y la realización de estudios técnicos de productos nuevos y cuestionados que le solicite cada país miembro. Se designa como Sede de la primera reunión de la Comisión a la República de Venezuela.
4. Instruir a la Secretaría Ejecutiva del Convenio Hipólito Unanue, SECONHU, realizar las gestiones necesarias para lograr la cooperación técnico-financiera de OPS / OMS y otras organizaciones internacionales para apoyar las actividades de la Comisión Asesora.